

#2129

Mayo 27/36 (agosto 26/36)

C/4655



Proy de ley que designa con el nombre de "Villa Julia Molina" el actual Distrito Municipal de Boca de Nagua de la Comina de Matanzas.

5 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.595.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Mayo 27 de 1936.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Matanzas, designando con el nombre de "Villa Julia Molina", el actual Distrito Municipal de Boca de Nagua.

Muy atentamente le saluda,


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

201/4655



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930,
y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de
Matanzas en fecha cuatro de Mayo de 1936, por cuyo medio se designa "VILLA
JULIA MOLINA" la sección de Boca de Nagua;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del
número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

U N I C O:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Hono-
rable Ayuntamiento de la Comun de Matanzas en fecha 4 de Mayo de 1936, que
dice así;

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
MATANZAS.-

En uso de las facultades que le confiere la ley, ha dictado
la siguiente ordenanza.-

Art. 1.- Acojer la petición de la mayoría de los habitantes de la Sección de
Boca de Nagua y cambiar el nombre de dicha sección por el de "Villa Julia Moli-
na" en honor a la amantísima madre del Hon. Presidente Trujillo.-


Art. 2.- Someter la presente Ordenanza al Hon. Congreso Nacional, para los fi-
nes legales.-

Dada en la sala de sesiones del Hon. Ayuntamiento de la Co-
munde Matanzas, por la mayoría reglamentaria, el dia cuatro del mes de Mayo del
año mil novecientos treinta y seis.

Neftalí Castillo Seza,
Presidente.

Leovijildo Ma. Germán.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad
Trujillo, D.D.S.D., á los veintiseis días del mes de Mayo del año
mil novecientos treinta i seis año 93o. de la Independencia y 73o.
de la Restauración.-


LOS SECRETARIOS

EL PRESIDENTE.


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Agosto 26, 1936.

894

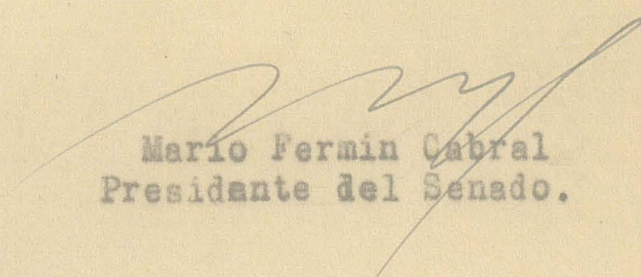
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 595 de fecha 27 de Mayo de 1936 y del proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Matanzas, designando con el nombre de "Villa Julia Molina" el actual Distrito Municipal de Boca de Nagua.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

26/4656

893

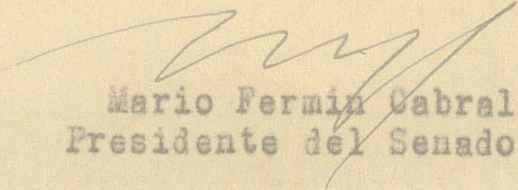
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Agosto 26, 1936.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-
nales el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba
la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la
Común de Matanzas, designando con el nombre de "Villa
Julia Molina" el actual Distrito Municipal de Boca de
Nagua.

Con sentimiento de la más dis-
tinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/4792



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Matanzas en fecha cuatro de Mayo de 1936, por cuyo medio se designa "VILLA JULIA MOLINA" la sección de Boca de Nagua;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Matanzas en fecha 4 de Mayo de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN
DE MATANZAS.

En uso de las facultades que le confiere la ley, ha dictado la siguiente ordenanza.

ART. 1.- Acojer la petición de la mayoría de los habitantes de la Sección de Boca de Nagua y cambiar el nombre de dicha sección por el de "Villa Julia Molina" en honor a la amantísima madre del Hon. Presidente Trujillo.

ART. 2.- Someter la presente Ordenanza al Hon. Congreso Nacional, para los fines legales.

Dada en la sala de sesiones del Hon. Ayuntamiento

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

7^a LEGISLATURA 2^a de 1936

REGISTRADA AL No 2347

en el tomo del libro letra.....

No de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 407

hojas escritas en máquina, ó razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 26 de agosto 1936

M. J. Amador

Jefe de las Oficinas del Senado.

de la Común de Matanzas, por la mayoría reglamentaria, el día cuatro del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y seis.

Neftalí Castillo Seza
Presidente.

Leovijildo Ma. Gerañ, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., a los veintiseis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y seis, año 93° de la Independencia y 73° de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Miguel Angel Roca

LOS SECRETARIOS:
Dr. José E. Aybar
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintiseis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:
[Handwritten signatures]



7^a LEGISLATURA 7^a de 1936
REGISTRADA AL NO 2342

ed el folio del libro letra.....
No de artículos de Leyes, Resoluciones
y decretos turnados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en
Español y Francesés.

Ciudad Santiago, 24 de agosto 1936

[Signature]
Jefe de los Expedientes

[Faint signature]